



DECRETO N° 449 /

TEMUCO,  4 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **PABLO ANTONIO MELLA HUAQUIMILLA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29/04/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

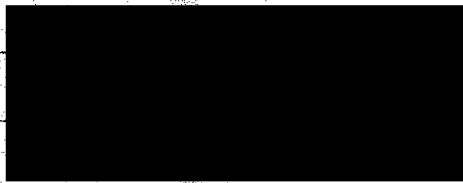
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PABLO ANTONIO MELLA HUAQUIMILLA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	09/05/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>CONFORMAR, LIDERAR Y COORDINAR LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS. COORDINAR LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO COMUNAL. ADMINISTRAR Y GESTIONAR EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA E INFORMAR EL AVANCE DE LOS GASTOS (RENDICIONES) Y RESPECTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA RED LOCAL (INFORMES TÉCNICOS). ARTICULAR ACCIONES Y MECANISMOS DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR LOS HOGARES ELEGIBLES QUE INGRESARÁN AL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. COORDINAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PERMITAN DOTAR GRADUALMENTE DE ESPECIALIDAD Y PRÁCTICA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA RED LOCAL Y CUIDADORAS/ES EN MATERIAS RELACIONADAS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES/AS. COLABORAR EN LA INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD) Y COMPONENTE 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS (SSEE) DEL PROGRAMA. LEVANTAR, COORDINAR Y GESTIONAR EL MAPA DE ACTORES LOCALES O SOCIOGRAMA. COORDINAR LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE APOYOS Y CUIDADOS NO CUBIERTOS POR LA OFERTA EXISTENTE Y PROVEER DE SERVICIOS QUE PERMITA CUBRIR LA BRECHA IDENTIFICADA, EN MATERIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$6.390.317
ENERO	\$1.486.121			
FEBRERO	\$1.486.121			
MARZO	\$1.486.121			
ABRIL	\$1.486.121			
MAYO	\$445.833			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.390.317.- Seis millones trescientos noventa mil trescientos diecisiete pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VVF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

